

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**8604** Orden CLT/378/2024, de 19 de abril, por la que se otorga la garantía del Estado a 17 obras para su exhibición en la exposición temporal «La memoria colonial en las colecciones Thyssen-Bornemisza», en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

A petición de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del 21 de marzo de 2024, de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura emitido con fecha del 12 de abril de 2024, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha del 9 de abril de 2024, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes formulada el 16 de abril de 2024, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Objeto.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la solicitud de la institución.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las obras que figuran en la solicitud de la institución y en el anexo de esta orden, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, sito en Paseo del Prado, 8, en Madrid, en la exposición temporal «La memoria colonial en las colecciones Thyssen-Bornemisza», la cual tendrá una duración desde el 25 de junio de 2024 al 20 de octubre de 2024.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a tres millones setecientos tres mil quinientos tres euros y veintidós céntimos (3.703.503,22 €). Dado que la valoración de las obras cubiertas por la garantía del Estado se encuentra expresada en divisas, el valor económico expresado en esta orden es una aproximación en euros, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España correspondiente del día 15 de febrero de 2024 (BOE del 16 de febrero de 2024). A los

efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

*Cuarto. Periodo de cobertura y efectos.*

1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado, se iniciará el 25 de mayo de 2024, y surtirá efectos desde el momento de la recogida de las obras en su lugar de origen, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 20 de noviembre de 2024.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura, a través de la correspondiente orden.

*Quinto. Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente al inicio de la garantía del Estado, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta correspondiente.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

*Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

a) Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura un certificado extendido por su Director/a acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

b) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

*Séptimo. Incorporación del anexo.*

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

*Octavo. Remisión electrónica de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 19 de abril de 2024.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/12/2024, de 12 de enero), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

## ANEXO

N.º	Prestador	Clase de bien
1	Leonardo Collections Limited.	Farny, Henry F. Nuevo territorio, 1893. Gouache sobre papel sobre cartulina, 24.8 x 40.4 cm. Con marco: 48 x 64 x 6.7 cm. N.º inv.: (1980.72).
2	Leonardo Collections Limited.	Guardi, Gian Antonio. La favorita del harén, c. 1743. Óleo sobre lienzo, 46.5 x 64 cm. Con marco: 60 x 78 x 5 cm. N.º inv.: (1956.3).
3	Colección privada.	Bélanger, Louis. El Carenage, Saint George, Granada, 1797. Gouache, 82.6 x 120.6 cm. N.º inv.: (CTB.1996.29).
4	Colección privada.	Bierstadt, Albert. Calle en Nassau, c. 1877-1880. Óleo sobre cartulina adherida a lienzo, 35.5 x 48.3 cm. N.º inv.: (CTB.1996.19).
5	Colección privada.	Bodmer, Karl. Abdih-Hiddisch, jefe minatarre, 1832-1834. Grabado coloreado a mano, 59.5 x 43 cm.
6	Colección privada.	Bodmer, Karl. Pehriska-Ruhpa. Gerrero hidatsa con el traje de la danza del perro, 1832-1834. Grabado coloreado a mano, 59.5 x 43.3 cm.
7	Colección privada.	Brunias, Agostino. Aldea antillana con figuras bailando, s.f. Óleo sobre lienzo, 28 x 81 cm. N.º inv.: (CTB.1989.2).
8	Colección privada.	Brunias, Agostino. Paisaje antillano con figuras paseando delante de un riachuelo, s.f. Óleo sobre lienzo, 28 x 82 cm. N.º inv.: (CTB.1989.1).
9	Colección privada.	Brunias, Agostino. Mercado de ropa, Santo Domingo, c. 1775. Óleo sobre lienzo, 49.6 x 64.8 cm. N.º inv.: (CTB.1986.22).
10	Colección privada.	Garneray, Ambroise-Louis. Vista de un puerto tropical, 1817. Óleo sobre tabla, 48.6 x 28.9 cm. N.º inv.: (CTB.2003.4).
11	Colección privada.	Hastrel, Adolphe d'. Vista de la ciudad de Manila, s.f. Óleo sobre lienzo, 66 x 100 cm. N.º inv.: (CTB.2001.14).
12	Colección privada.	Lam, Wifredo. Busto femenino, c. 1939. Óleo sobre lienzo, 65.7 x 50.8 cm. N.º inv.: (CTB.1999.101).

N.º	Prestador	Clase de bien
13	Colección privada.	Nonell, Isidre. Gitana embarazada, 1904. Óleo sobre lienzo, 95 x 80 cm. N.º inv.: (CTB.1999.98).
14	Colección privada.	Anglada Camarasa, Hermen. Baile gitano, c. 1914-1921. Óleo sobre lienzo, 71 x 101 cm. N.º inv.: (CTB.1995.30).
15	Colección privada.	Dehodencq, Alfred. Un baile de gitanos en los jardines del Alcázar, delante del Pabellón de Carlos V, 1851. Óleo sobre lienzo, 111.5 x 161.5 cm. N.º inv.: (CTB.1996.30).
16	Colección privada.	Giráldez Peñalver, Adolfo. Puerto de Sevilla, s.f. Óleo sobre lienzo, 60 x 100 cm. N.º inv.: (CTB.1995.149).
17	Colección privada.	Sánchez Barbudo, Salvador. La corrida de la pólvora, c. 1900. Óleo sobre tabla, 36 x 78 cm. N.º inv.: (CTB.1995.52).